


Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I03VE/2026, de 13 de mayo, sobre plazos de matrícula en estudios de Grado y Máster oficiales para el curso académico 2026-27

El Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 28 de junio de 2010) señala en su artículo 13:

“Artículo 13. Plazos de matrícula:

1. *Para los alumnos de nuevo ingreso que obtengan plaza de acuerdo con el procedimiento general de admisión en estudios oficiales de Grados y Máster impartidos en la Universidad de Cádiz, los plazos de matrícula serán los establecidos por los Acuerdos de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, y comunicados por el Vicerrectorado competente a las Secretarías de los Centros con la suficiente antelación para proceder a su publicación.*
2. *Alumnos que continúan estudios universitarios oficiales de Primer y Segundo Ciclo hasta su extinción y Grado:*
 - a) *Período ordinario: Los establecidos anualmente mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos. Con objeto de conseguir una mayor eficacia y celeridad en el proceso, el Decano o Director de cada Centro podrá acordar la división de este plazo en base a criterios objetivos como el curso, orden alfabético, etcétera. En tal caso, para que los referidos plazos sean vinculantes para los alumnos, deberán permanecer expuestos en los tableros de anuncios durante todo el período de matrícula. (...)*
5. *(...) Para los estudios de Grado (...) los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos, a la que se dará la debida publicidad (...)*
6. *Para los estudios universitarios oficiales de Máster, los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector competente en la materia, a la que dará la debida publicidad.”*

Asimismo, en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen a la Vicerrectora de Estudiantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REL33YA57RFNSQJNN4D3GOU	Fecha	14/05/2026 12:33:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REL33YA57RFNSQJNN4D3GOU	Página	1/3	

DISPONGO:

PRIMERO: Los plazos de matrícula para el estudiantado de nuevo ingreso en estudios de grado serán los establecidos por Resolución de 30 de marzo de 2026, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de marzo de 2026, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para iniciar estudios universitarios oficiales de grado en las Universidades Públicas Andaluzas para el curso académico 2026-2027.

A título informativo, se incluyen dichos plazos de matrícula:


ESTUDIOS DE GRADO	
FASE ORDINARIA	
3 al 9 de julio	1º adjudicación
16 al 20 de julio	2º adjudicación
24 al 27 de julio	1º resulta
3 al 7 de septiembre	2º resulta
11 al 14 de septiembre	3º resulta y 1º adjudicación de titulados
24 al 28 de septiembre	4º resulta y 2º adjudicación de titulados
8 al 14 de octubre	5º resulta y 1º resulta de titulados
FASE EXTRAORDINARIA	
24 al 27 de julio	1º adjudicación
3 al 7 de septiembre	2º adjudicación
11 al 14 de septiembre	1º resulta
24 al 28 de septiembre	2º resulta 1º adjudicación de titulados
8 al 14 de octubre	3º resulta y 2º adjudicación de titulados

Todo ello, sin perjuicio de las posibles listas de resulta que puedan tener lugar en el proceso general de admisión del estudiantado de nuevo ingreso.

SEGUNDO: El periodo ordinario de matrícula para el **alumnado que continúa estudios de grado** en el curso académico 2026-27 es el siguiente:

Del **7 de septiembre al 16 de octubre de 2026**, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2.a) del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

TERCERO: Los plazos de matrícula para el estudiantado de nuevo ingreso en estudios de Máster serán los establecidos por Resolución de 28 de abril de 2026, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de abril de 2026, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2026-2027 en los estudios universitarios de Máster.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REL33YA57RFNSQJNN4D3GOU	Fecha	14/05/2026 12:33:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REL33YA57RFNSQJNN4D3GOU	Página	2/3	

A título informativo, se incluyen dichos plazos de matrícula:

ESTUDIOS DE MÁSTER	
FASE 2	
23 al 27 de julio	1º adjudicación
15 al 17 de septiembre	2º adjudicación
30 septiembre al 2 de octubre	1º resulta
13 al 15 de octubre	2º resulta
21 al 23 de octubre	3º resulta
29 octubre al 3 de noviembre	4º resulta
FASE 3	
30 septiembre al 2 de octubre	1º adjudicación
13 al 15 de octubre	2º adjudicación
21 al 23 de octubre	1º resulta
29 octubre al 3 de noviembre	2º resulta

CUARTO: El periodo ordinario de matrícula para el **alumnado que continúa estudios de máster oficial** en el curso 2026-27 es el siguiente:

Del **7 de septiembre al 16 de octubre de 2026**, de conformidad a lo establecido en el art. 13.6 del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

QUINTO: En el marco de la potestad que me confiere la Disposición adicional primera del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Cádiz, en aras de evitar confusión a la hora de interpretar su articulado, se entenderá por "*plazo establecido de matrícula*" del art. 8.1 letra c), en el que el estudiantado de nuevo ingreso podrá presentar sus solicitudes de reconocimiento de créditos, los dos plazos arriba indicados, el inicial acorde a las indicaciones del DUA, y el plazo ordinario de matrícula, establecido para el curso 2026/2027 del 7 de septiembre al 16 de octubre de 2026.

Disposición Adicional. Promoción de la Igualdad de género

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en la presente instrucción cuyo género sea masculino, éste debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.


Disposición Final. Entrada en vigor

La presente Instrucción entrará en vigor a partir su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, el día de la firma.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES.

Nuria Campos Carrasco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REL33YA57RFNSQJNN4D3GOU	Fecha	14/05/2026 12:33:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REL33YA57RFNSQJNN4D3GOU	Página	3/3	